

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,etc.

Articulo 1º: Sustituyese el **inciso** g) del artículo 140 de la Ley de Contrato de Trabajo **Nº** 20.744 por el siguiente:

"Inciso g): Importe neto percibido, expresado en pesos en número y letras. Si se abonara total o parcialmente en bonos o letras, provinciales o nacionales, se le incrementará el valor nominal en bonos o letras en función al desagio de plaza, para obtener el equivalente al importe neto percibido en pesos."

Artículo 2": A los fines del artículo precedente, se tomara el importe nominal en bono o letra y si le incrementará con una tasa de descuento el **desagio** de plaza respectivo del día anterior al de liquidación de dicho sueldo, de tal forma quede expresado a un valor en bonos o letras equivalentes al valor que hubiere recibido en pesos y que responde a la siguiente fórmula:

BN: Cantidad de Bonos iguales al Valor Nomina1 del Importe Neto en Pesos que sustituye.

D: Porcentaje de **Desagio** del Bono Provincial o Letra Nacional correspondiente al valor de plaza del día anterior al de **liquidación** del sueldo.

BE: Cantidad de Bonos Equivalente al Importe Neto en Pesos.

 $BE = BN \times (1 + D)$

Artículo 3": Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional

Dra. Stella Maris Cordoba Diputada de la Nación